

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 19 DE MAYO DE 2.021.**

Proceso No. 2019-00217  
Clase de Proceso: VERBAL-IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Demandante: EUDALDO ÁVILA FEO  
Demandado: YENNY MARCELA CORREDOR GUZMAN

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| Agencias en Derecho Segunda Instancia | \$ 908.526 |
| Citaciones:                           | -0-        |
| Pólizas:                              | -0-        |
| Publicaciones:                        | -0-        |
| Cauciones:                            | -0-        |
| Honorarios Auxiliares de la Justicia  | -0-        |
| Impuesto de Timbre                    | -0-        |
| Otros Gastos.                         | -0-        |

TOTAL. -----

\$ 908.526

**SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiunos (2.021), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día (16) de diciembre de 2.021. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el día veinte (20) de diciembre a las 8,00 a.m. y termina el (22) de diciembre de 2.021.

La Secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA**

**SECRETARIA.**

**LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.**

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 19 DE MAYO DE 2.021.**

Proceso No. 2020-00027  
Clase de Proceso: VERBAL- DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN-  
MARITAL DE HECHO.  
Demandante: MARLENY MAHECHA  
Demandado: MANUEL ANTONIO MAHECHA RODRIGUEZ

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.

Agencias en Derecho Segunda Instancia \$ 908.526

Citaciones: -0-

Pólizas: -0-

Publicaciones: -0-

Cauciones: -0-

Honorarios Auxiliares de la Justicia -0-

Impuesto de Timbre -0-

Otros Gastos. -0-

TOTAL. -----  
\$ 908.526

**SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 9 de junio de dos mil veintiunos (2.021), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día (13) de junio de 2.021. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el diez (10) de junio a las 8,00 a.m y termina el (15) de junio de 2.021.

La Secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ

